

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETO # 582


LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apulco, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Apulco, Zacatecas, el día 23 de agosto de 2011, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 08 de diciembre de 2011, en oficio PL-02-01/2771/2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$18'842,206.66 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.), que se integran por el 69.78% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, por el 28.69% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 1.53% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 97.82%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$20'246,411.99 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 99/100 M.N.), de los que se destinó el 63.21% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 5.40% para Obra Pública, el 22.53% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 8.86% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 46.01%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$1'404,205.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 33/100 M.N.). El cual se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$408,766.66 (CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), integrado en 11 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

LX



LEGISLATURA
ZACATECAS

PESOS 00/100 M.N.), mismos que corresponden un a préstamos internos.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$6'477,986.32 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), realizadas con Recursos Propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$1'755,711.12 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N.), que representa un decremento del 48.24%, respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'086,197.36 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), habiéndose ejercido el total del importe presupuestado. Se programaron 9 obras las cuales se terminaron, por lo que hubo cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'499.514.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2010 fue ejercido

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



el 94.30% de los recursos, mismos que fueron revisados por la Auditoría Superior de la Federación.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'906,461.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 80.93% a Obligaciones Financieras, 18.18% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 0.79% a Adquisiciones, 0.10% en recursos no programados; al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos en 93.50% y revisados documentalmente en su totalidad.

RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$178.000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 38/100 M.N.), ejercidos en una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal.

RAMO 20. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.

Se revisaron recursos por la cantidad de \$2'494,275.19 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.), correspondientes al Programa que corresponde a la muestra seleccionada de quince obras aprobadas en el rubro de Pavimentación Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$0.19 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$3'321,201.87 que representa el 16.40% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir sus compromisos a largo plazo, su pasivo total representa un 25.35% de la suma de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.97%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.64% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un decremento de 4.12% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$10'777,326.91, siendo el gasto en nómina de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		\$6'949,421.51, el cual representa el 64.48% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, con un indicador de 0.87%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	94.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	-
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	-
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	30.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Nivel de Gasto ejercido	93.5

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	66.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0



f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 47.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro. En el relleno sanitario de este municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiente por tanto al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 23.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Apulco, Zacatecas, cumplió en 51.3% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1832/2012 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

fecha 20 de agosto de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	14	5	9	Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	9
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	29	0	29	Solicitud de Intervención al Órgano Interno de Control	29
Solicitud de Aclaración	10	1	4	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4
			5	Recomendación	5
Subtotal	53	6	47		47
Acciones Preventivas					
Recomendación	34	0	34	Recomendación	34
Subtotal	34	0	34		34
TOTAL	87	6	81		81

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades

municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto total de \$2'420,914.72 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.), de los cuales corresponden al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, la cantidad de \$2'262,289.21 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover PF-10/02-003, PF-10/02-005, PF-10/02-007, PF-10/02-016 y OP-10/02-006, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración AF-10/02-003 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/02-003.- Por realizar de la cuenta bancaria de Fondo III 2009, depósito por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a la cuenta de Gasto Corriente, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV y 39 de la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Ley de Fiscalización Superior del Estado; 74 fracción III, V y XII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio, y 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/02-005.- Por realizar de la cuenta bancaria número 0604291358 denominada Fondo III 2010, depósitos por el orden de \$83,740.00 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos, a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XII, 75 fracción I, 96 fracción VII, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-10/02-007.- Por aprobar 4 obras por un total de \$2'078,095.21 (DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción II, 75 fracción III, 97, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 y 22 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Fidel Rodríguez Ledezma quien se desempeñó del 1 de enero al 15 de septiembre como Presidente Municipal e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, quien se desempeñó del 12 de febrero al 15 de septiembre de 2010 como

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Director de Desarrollo Económico y Social. Las obras se listan a continuación:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
ADMINISTRACIÓN 2007-2010			
10FIII012	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	APULCO	\$ 18,666.72
10FIII017	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DEL CECYTEZ	TENAYUCA	13,898.22
10FIII010	AMPLIACIÓN DE SELLO PREMEZCLADO EN EL BOULEVARD	APULCO	2'005,176.00
10FIII009	TERMINACIÓN DE CASA DE LA CULTURA	APULCO	40,354.27
TOTAL			\$ 2'078,095.21

- PF-10/02-016.- Por expedir cheques por el orden de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron depositados a la cuenta número 0604291358, denominada Fondo III 2009, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, lo anterior con fundamento en los artículo 74 fracción III, V, 75 fracción I y XII, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- OP-10/02-006.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las obras aprobadas dentro de Programas de Fondo III y Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con la documentación que debe generarse en todas las etapas de ejecución, detectándose la falta de documentación técnica tal como: proyecto, presupuesto, programa, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, bitácora, reportes de supervisión y acta de entrega recepción; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma, José Socorro Ramírez Hernández y Prof. Luis

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Octavio Lozano Huízar, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras y Servicios Públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 17, 21, 23, 45, 45 bis, 46, 48, 49, 52, 54, 61 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 84 fracción XII, 86 fracciones II y IV y 93 de su Reglamento, artículos 17, 25, 30, 78, 80, 85, 89, 91, 105, 110, 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracción XIV, 88 fracción II y IV y 94 de su Reglamento, así como en los artículos 100 y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y por incumplir con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 5 fracciones I, III, IV y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de la Solicitud de Aclaración:

- AF-10/02-003.- Por no presentar fichas de depósitos o estado de cuenta bancario en donde se localice la cantidad de \$6,454.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al ingreso del día 29 de enero de 2010; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 75 fracción I, 96 fracciones VII y XII, 97 Y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$158,625.51 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/02-050, PF-10/02-004, PF-10/02-006 y PF-10/02-021, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/02-026, AF-10/02-055 y AF-10/02-058 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Miembros del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Directora del DIF Municipal, así como el Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/02-050.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010; a los ciudadanos Atanacia Huízar Morales, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, M. Alejandrina Ibarra Placencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huízar Ramírez quienes se desempeñaron como Síndica y Regidores Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-10/02-004.- Por realizar de la cuenta bancaria del Fondo III 2009, depósitos por el orden de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la cuenta de Gasto Corriente, sin que el municipio presente



elementos probatorios del reintegro de los recursos; a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y XII, 75 fracción I, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/02-006.- Por realizar de la cuenta operativa del Fondo III, depósitos por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a la cuenta operativa número 00548855809 denominada Gasto Corriente, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos; a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y XII; 75 fracción I, 96 fracción VII; 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-10/02-021.- Por expedir el cheque por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta número 0640701453 denominada Fondo IV, el cual fue depositado en la cuenta operativa número 0610253478 denominada Micro regiones sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos; a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y XII; 75 fracción I, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/02-026.- Por no presentar la documentación que compruebe que el Profr. Ramón García Huízar era parte integrante de la administración municipal, tales como el nombramiento, informe de actividades, registro de asistencia, entre otros, a fin de justificar el importe descontado vía Participaciones por \$34,625.51. (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N.); a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 lo anterior con fundamento a los artículos 50 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII; 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-10/02-055.- Por conceder cargo o comisión a personas que tienen parentesco con los miembros del H. Ayuntamiento; el Presidente Municipal, el C. José Socorro Ramírez Hernández es hermano de la C. María del Rosario Ramírez Hernández, Directora del DIF Municipal, incurriendo en nepotismo en primer grado por un importe total de \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.); a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y María del Rosario Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Directora del DIF Municipales, respectivamente,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento a los artículos 50 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/02-058.- Por no presentar la información solicitada en el oficio número PL-02-07-0132/2011 de fecha 19 de enero de 2011, correspondiente a la Tesorería Municipal y al Patronato de la Feria; a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento de los artículos 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- 4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe de \$349,015.27 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 27/100 M.N.), de los que \$293,748.79 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), corresponden al período del **1 de enero al 15 de septiembre de 2010**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2010-109/2011,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/02-009.- Por la cantidad de \$55,687.25 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), por no registrar ni depositar en cuentas bancarias del municipio, los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directo el segundo.
- AF-10/02-019.- Por la cantidad de \$22,659.54 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental comprobatorio, n justificación del gasto; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directo el segundo.
- AF-10/02-022.- Por la cantidad de \$79,560.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de sueldos, compensaciones y otras prestaciones otorgadas a maestros comisionados superiores a lo establecido en la plantilla de personal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, lo cual se detalla a continuación:



LX
LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
 DEL ESTADO

No.	CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO		EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL	
			INICIO	TÉRMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO
1	SECRETARIO DE GOBIERNO	ELIBERTO GARCIA HUIZAR	01/01/2010	15/09/2010	110,657.71	39,780.00	150,437.71	4,680.00	39,780.00
2	DIRECTOR DEL DIF MPAL	JOSE JUAN HUIZAR SANDOVAL	01/01/2010	15/09/2010	110,657.71	19,890.00	130,547.71	2,340.00	19,890.00
3	DIRECTOR DE OBRA PUBLICA	LUIS OCTAVIO LOZANO HUIZAR	01/01/2010	15/09/2010	109,963.87	19,890.00	129,853.87	2,340.00	19,890.00
IMPORTE TOTAL PAGADO EN EXCESO A MAESTROS COMISIONADOS 79,560.00									\$

A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Eliberto García Huízar, José Juan Huízar Sandoval y Luis Octavio Lozano Huízar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno, Director del DIF Municipal y Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos todos los demás.

- PF-10/02-014.- Por la cantidad de \$16,824.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), por la expedición del cheque número 32 de fecha 8 de enero de 2010 de la cuenta bancaria número 064291367 denominada Fondo IV 2009 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a favor de la C. Bertha Mejía Pérez, del cual no se presenta póliza cheque ni soporte documental, desconociéndose el destino de aplicación del recurso erogado; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de

Responsables Subsidiario el Primero y Directos los demás.

- PF-10/02-015.- Por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 24 de fecha 9 de septiembre de 2010 a nombre del C. Fidel Rodríguez Ledezma, Presidente Municipal de la Administración 2007-2010, de la cuenta bancaria número 0640701453 denominada Fondo IV 2010 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del cual presentan la póliza cheque por concepto de “pago de crédito a particular” sin exhibir convenio ni evidencia documental que sustente y justifique el préstamo realizado; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directo el segundo.
- PF-10/02-020.- Por la cantidad de \$91,018.00 (NOVENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por la expedición de cheques números 21 y 23 de fechas 9 y 13 de septiembre de 2010 de la cuenta bancaria 0640701453 denominada Fondo IV 2010 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a favor del C. Fidel Rodríguez Ledezma, por pago de bono a Regidores dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras presentando como soporte documental nómina del 15 de septiembre de 2010 que ampara el bono de fin de año recibido por Presidente, Síndico y Regidores sin estar registrado el pasivo ni considerado dentro del Presupuesto inicial; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma, Ignacio Huízar Ramírez, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, C. Rosa Aurora Acosta Sandoval, Ma. Guadalupe Cruz Loera, Yanet Ramírez Cruz , Rosendo Huízar

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Hernández, Hortencia Becerra García, Salvador Frutos Salas, José Durán González, David Martínez Mora, Juan Esquivel Carrillo y Jesús Muñoz Cadena, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo el Primero y Directos los consiguientes.

5.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2010-110/2011, por la cantidad de \$55,266.48 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/02-006.- Por la cantidad de \$6,459.09 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), por no coordinar las actividades relacionadas con la recaudación del municipio, con relación a la diferencia de los reportes emitidos por el Departamento de Catastro referente al Impuesto Predial y lo enterado en Tesorería Municipal, el cual se considera como ingresos no registrados ni depositados; a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la



modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/02-010.- Por la cantidad de \$24,237.39 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.), correspondiente a la diferencia de los reportes emitidos por el Departamento de Catastro referente al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y lo enterado en Tesorería Municipal, el cual se considera como ingresos no registrados ni depositados; a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-10/02-023.- Por la cantidad de \$24,570.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por realizar y recibir pagos no procedentes respecto de Maestros Comisionados por sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las percepciones correspondientes, tal como se detalla a continuación:

No.	CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO		EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO VÍA PARTICIPACIONES SIN AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL	
			INICIO	TÉRMINO						MENSUAL	POR EL PERIODO
1	SECRETARIO DE GOBIERNO	ELIBERTO GARCIA HUIZAR	15/09/10	31/12/10	31,731.23	4,043.29	27,687.94	16,380.00	44,067.94	4,680.00	16,380.00
2	DIRECTOR DE OBRA PUBLICA	LUIS OCTAVIO LOZANO HUIZAR	15/09/10	31/12/10	31,330.19	3,713.59	27,616.60	8,190.00	35,806.60	2,340.00	8,190.00
IMPORTE PAGADO EN EXCESO										\$24,570.00	



LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández , Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Profr. Eliberto García Huízar y Profr. Luis Octavio Lozano Huízar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Apulco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apulco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto total de \$2'420,914.72 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.), de los cuales corresponden al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, la cantidad de \$2'262,289.21 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover PF-10/02-003, PF-10/02-005, PF-10/02-007, PF-10/02-016 y OP-10/02-006, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración AF-10/02-003 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/02-003.- Por realizar de la cuenta bancaria de Fondo III 2009, depósito por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) a la cuenta de Gasto Corriente, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 74 fracción III, V y XII y 97 de la Ley Orgánica del Municipio, y 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-10/02-005.- Por realizar de la cuenta bancaria número 0604291358 denominada Fondo III 2010, depósitos por el orden de \$83,740.00 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos, a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XII, 75 fracción I, 96 fracción VII, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-10/02-007.- Por aprobar 4 obras por un total de \$2'078,095.21 (DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracción II, 75 fracción III, 97, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, 3 y 22 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Fidel Rodríguez Ledezma quien se desempeñó del 1 de enero al 15 de septiembre como Presidente Municipal e Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas, quien se desempeñó del 12 de febrero al 15 de septiembre de 2010 como Director de Desarrollo Económico y Social. Las obras se listan a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
ADMINISTRACIÓN 2007-2010			
10FIII012	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	APULCO	\$ 18,666.72
10FIII017	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DEL CECYTEZ	TENAYUCA	13,898.22
10FIII010	AMPLIACIÓN DE SELLO PREMEZCLADO EN EL BOULEVARD	APULCO	2'005,176.00
10FIII009	TERMINACIÓN DE CASA DE LA CULTURA	APULCO	40,354.27
TOTAL			\$ 2'078,095.21

- PF-10/02-016.- Por expedir cheques por el orden de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron depositados a la cuenta número 0604291358, denominada Fondo III 2009, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledezma González, Presidente y Tesorero Municipales, lo anterior con fundamento en los artículo 74 fracción III, V, 75 fracción I y XII, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- OP-10/02-006.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las obras aprobadas dentro de Programas de Fondo III y Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con la documentación que debe generarse en todas las etapas de ejecución, detectándose la falta de documentación técnica tal como: proyecto, presupuesto, programa, factibilidad, estudios, permisos, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, bitácora, reportes de supervisión y acta de entrega recepción; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma, José Socorro Ramírez Hernández y Prof. Luis Octavio Lozano Huízar, Presidente Municipal, Director

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de Desarrollo Económico y Director de Obras y Servicios Públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 17, 21, 23, 45, 45 bis, 46, 48, 49, 52, 54, 61 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 84 fracción XII, 86 fracciones II y IV y 93 de su Reglamento, artículos 17, 25, 30, 78, 80, 85, 89, 91, 105, 110, 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86 fracción XIV, 88 fracción II y IV y 94 de su Reglamento, así como en los artículos 100 y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y por incumplir con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 5 fracciones I, III, IV y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de la Solicitud de Aclaración:

- AF-10/02-003.- Por no presentar fichas de depósitos o estado de cuenta bancario en donde se localice la cantidad de \$6,454.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al ingreso del día 29 de enero de 2010; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledezma González, Presidente y Tesorero Municipales, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y V, 75 fracción I, 96 fracciones VII y XII, 97 Y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$158,625.51 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N.), resultado de las

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Acciones a Promover AF-10/02-050, PF-10/02-004, PF-10/02-006 y PF-10/02-021, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-10/02-026, AF-10/02-055 y AF-10/02-058 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Miembros del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Directora del DIF Municipal, así como el Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/02-050.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010; a los ciudadanos Atanacia Huízar Morales, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, M. Alejandrina Ibarra Placencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huízar Ramírez quienes se desempeñaron como Síndica y Regidores Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-10/02-004.- Por realizar de la cuenta bancaria del Fondo III 2009, depósitos por el orden de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la cuenta de Gasto Corriente, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos; a



los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y XII, 75 fracción I, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-10/02-006.- Por realizar de la cuenta operativa del Fondo III, depósitos por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a la cuenta operativa número 00548855809 denominada Gasto Corriente, sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos; a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y XII; 75 fracción I, 96 fracción VII; 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-10/02-021.- Por expedir el cheque por el orden de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta número 0640701453 denominada Fondo IV, el cual fue depositado en la cuenta operativa número 0610253478 denominada Micro regiones sin que el municipio presente elementos probatorios del reintegro de los recursos; a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y XII; 75 fracción I, 96 fracción VII, 97, 180 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/02-026.- Por no presentar la documentación que compruebe que el Profr. Ramón García Huízar era parte integrante de la administración municipal, tales como el nombramiento, informe de actividades, registro de asistencia, entre otros, a fin de justificar el importe descontado vía Participaciones por \$34,625.51. (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N.); a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 lo anterior con fundamento a los artículos 50 fracción IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII; 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-10/02-055.- Por conceder cargo o comisión a personas que tienen parentesco con los miembros del H. Ayuntamiento; el Presidente Municipal, el C. José Socorro Ramírez Hernández es hermano de la C. María del Rosario Ramírez Hernández, Directora del DIF Municipal, incurriendo en nepotismo en primer grado por un importe total de \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.); a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y María del Rosario Ramírez Hernández,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Directora del DIF Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento a los artículos 50 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/02-058.- Por no presentar la información solicitada en el oficio número PL-02-07-0132/2011 de fecha 19 de enero de 2011, correspondiente a la Tesorería Municipal y al Patronato de la Feria; a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento de los artículos 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe de \$349,015.27 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 27/100 M.N.), de los que \$293,748.79 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), corresponden al período del **1 de enero al 15 de**

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



septiembre de 2010, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2010-109/2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/02-009.- Por la cantidad de \$55,687.25 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), por no registrar ni depositar en cuentas bancarias del municipio, los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directo el segundo.
- AF-10/02-019.- Por la cantidad de \$22,659.54 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental comprobatorio, ni justificación del gasto; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directo el segundo.
- AF-10/02-022.- Por la cantidad de \$79,560.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de sueldos, compensaciones y otras prestaciones otorgadas a maestros comisionados superiores a lo establecido en la plantilla de personal durante el periodo del 1 de enero

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



al 15 de septiembre de 2010, lo cual se detalla a continuación:

No.	CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO		EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL	
			INICIO	TÉRMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO
1	SECRETARIO DE GOBIERNO	ELIBERTO GARCIA HUIZAR	01/01/2010	15/09/2010	110,657.71	39,780.00	150,437.71	4,680.00	39,780.00
2	DIRECTOR DEL DIF MPAL	JOSE JUAN HUIZAR SANDOVAL	01/01/2010	15/09/2010	110,657.71	19,890.00	130,547.71	2,340.00	19,890.00
3	DIRECTOR DE OBRA PUBLICA	LUIS OCTAVIO LOZANO HUIZAR	01/01/2010	15/09/2010	109,963.87	19,890.00	129,853.87	2,340.00	19,890.00
IMPORTE TOTAL PAGADO EN EXCESO A MAESTROS COMISIONADOS								\$ 79,560.00	

A los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Eliberto García Huízar, José Juan Huízar Sandoval y Luis Octavio Lozano Huízar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno, Director del DIF Municipal y Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos todos los demás.

- PF-10/02-014.- Por la cantidad de \$16,824.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), por la expedición del cheque número 32 de fecha 8 de enero de 2010 de la cuenta bancaria número 064291367 denominada Fondo IV 2009 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a favor de la C. Bertha Mejía Pérez, del cual no se presenta póliza cheque ni soporte documental, desconociéndose el destino de aplicación del recurso erogado; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González y José Socorro Ramírez Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, y Director de Desarrollo



Económico y Social, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directos los demás.

- PF-10/02-015.- Por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición del cheque número 24 de fecha 9 de septiembre de 2010 a nombre del C. Fidel Rodríguez Ledezma, Presidente Municipal de la Administración 2007-2010, de la cuenta bancaria número 0640701453, denominada Fondo IV 2010 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del cual presentan la póliza cheque por concepto de “pago de crédito a particular” sin exhibir convenio ni evidencia documental que sustente y justifique el préstamo realizado; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el Primero y Directo el segundo.
- PF-10/02-020.- Por la cantidad de \$91,018.00 (NOVENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por la expedición de cheques números 21 y 23 de fechas 9 y 13 de septiembre de 2010 de la cuenta bancaria 0640701453 denominada Fondo IV 2010 del Banco Mercantil del Norte, S.A. a favor del C. Fidel Rodríguez Ledezma, por pago de bono a Regidores dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras presentando como soporte documental nómina del 15 de septiembre de 2010 que ampara el bono de fin de año recibido por Presidente, Síndico y Regidores sin estar registrado el pasivo ni considerado dentro del Presupuesto inicial; a los ciudadanos Fidel Rodríguez Ledezma, Ignacio Huízar Ramírez, Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Ing. Carlos Omar Ramírez Villegas,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



C. Rosa Aurora Acosta Sandoval, Ma. Guadalupe Cruz Loera, Yanet Ramírez Cruz , Rosendo Huízar Hernández, Hortencia Becerra García, Salvador Frutos Salas, José Durán González, David Martínez Mora, Juan Esquivel Carrillo y Jesús Muñoz Cadena, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo el Primero y Directos los consiguientes.

En el mismo Tenor, el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2010-110/2011, por la cantidad de \$55,266.48 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/02-006.- Por la cantidad de \$6,459.09 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), por no coordinar las actividades relacionadas con la recaudación del municipio, con relación a la diferencia de los reportes emitidos por el Departamento de Catastro referente al Impuesto Predial y lo enterado en Tesorería Municipal, el cual se considera como ingresos no registrados ni depositados; a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/02-010.- Por la cantidad de \$24,237.39 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.), correspondiente a la diferencia de los reportes emitidos por el Departamento de Catastro referente al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y lo enterado en Tesorería Municipal, el cual se considera como ingresos no registrados ni depositados; a los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández y Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-10/02-023.- Por la cantidad de \$24,570.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por realizar y recibir pagos no procedentes respecto de Maestros Comisionados por sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las percepciones correspondientes, tal como se detalla a continuación:

N o.	CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	PERIODO		EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO VÍA PARTICIPACIONES SIN AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN AUTORIZADA EN PLANTILLA DE PERSONAL	
			INICIO	TÉRMINO						MENSUAL	POR EL PERIODO
1	SECRETARIO DE GOBIERNO	ELIBERTO GARCIA HUIZAR	15/09/10	31/12/10	31,731.23	4,043.29	27,687.94	16,380.00	44,067.94	4,680.00	16,380.00
2	DIRECTOR DE OBRA PUBLICA	LUIS OCTAVIO LOZANO HUIZAR	15/09/10	31/12/10	31,330.19	3,713.59	27,616.60	8,190.00	35,806.60	2,340.00	8,190.00
IMPORTE PAGADO EN EXCESO										\$24,570.00	

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



A los ciudadanos José Socorro Ramírez Hernández , Lic. Pedro Benjamín Ledesma González, Profr. Eliberto García Huízar y Profr. Luis Octavio Lozano Huízar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTA

DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA

SECRETARIA

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN
BAÑUELOS DE LA TORRE**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

**DIP. GEORGINA RAMÍREZ
RIVERA**